

Sabanalarga -Atlántico, 5 de noviembre de 2021

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
REFERENCIA: 08-638-40-89-001 -2016-00093-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPCARINA
DEMANDADO: ZULEIMA PEÑA VILLANUEVA - HERMES CASTRO BARRAZA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía promovido por la COOPERATIVA COOPCARINA, a través de apoderado judicial Dra. Leonor Muñoz Zambrano, en contra de los señores ZULEIMA PEÑA VILLANUEVA - HERMES CASTRO BARRAZA, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó escrito de liquidación del crédito. Díguese proveer, EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLANTICO
Sabanalarga -Atlántico, 5 de noviembre de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial y revisado minuciosamente el presente proceso, se pudo evidenciar que no se han agotado todas las etapas procesales pertinentes y hasta la fecha no se ha dictado sentencia de seguir adelante la ejecución, teniendo en cuenta que no se encuentran aportadas al proceso los formatos de las notificaciones personales con su cotejo realizadas a los demandados solo se aportó las certificaciones , por lo que este Despacho judicial

RESUELVE

PRIMERO. Ordena Negar la solicitud de fijación de liquidación de crédito, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Requírase a la apoderada de la parte demandante a fin aporte las notificaciones personales cotejadas realizada a la parte demandada. (Art. 317 Numeral 1ro) del C-.G .Proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.133
DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE
2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af7efd6fa1dca4b3b66ca120fb6402c5709938e593f600a482419c068e0708b**

Documento generado en 05/11/2021 01:45:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>